

anuario
1991

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO



ANUARIO 1991

**INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)**

**anuario
1991**

**INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCA MPO**



CONSEJO DE REDACCIÓN

Miguel Ángel Mateos Rodríguez, Enrique Fernández-Prieto, Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Luciano García Lorenzo, Jorge Juan Fernández, José Luis González Vallvé, Eusebio González, Amando de Miguel, Concha San Francisco, Francisco Rodríguez Pascual, Antonio Pedrero Yéboles.

Secretario Redacción: Juan Carlos Alba López.

Diseño Portada: Ángel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO"
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

ISSN.: 0213-82-12

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

Imprime: HERALDO DE ZAMORA. Santa Clara, 25 - ZAMORA
artes gráficas

ÍNDICE

ARTÍCULOS

ARQUEOLOGÍA	15
Mónica Salvador Velasco y Julián Santos Villaseñor: <i>Intervención arqueológica en el Lenguar de Villalube</i>	17
Fco. Javier Sanz García y Ana I. Viñé Escartín: <i>Prado de "Los Llamares", Villafáfila. Excavación arqueológica de urgencia</i> ...	33
Miguel Ángel Martín Carbajo: <i>Excavación en la Torre y Muralla de Santiago. Villalpando (Zamora)</i>	47
Julián Santos Villaseñor: <i>Excavación arqueológica en la iglesia de San Pedro del Olmo. Toro</i>	59
Hortensia Larrén Izquierdo: <i>Hallazgos cerámicos en la ciudad de Toro</i>	75
Jesús F. Jordá Pardo: <i>Estudio geoarqueológico de un horno de fundir campanas del siglo XIV</i>	115
Excavaciones arqueológicas en la provincia de Zamora en 1991 ..	125
Emiliano Jiménez Fuentes, Fco. Javier Ortega y S. Gil Tudanca: <i>Excavaciones paleontológicas en la provincia de Zamora. La excavación "Corrales-91"</i>	129
Javier Larrazábal Galarza y Javier Nuín Cabello: <i>Inventario del patrimonio arqueológicos de la zona de montaña de Zamora. Sanabria (2ª fase, 1991)</i>	139
Francisco Javier Pérez Rodríguez, Francisco Javier Sanz García, Gregorio José Marcos Contreras, Miguel Ángel Martín Carbajo, Jesús Carlos Misiego Tejeda: <i>Intervención arqueológica en el yacimiento "Los Bajos", Vecilla de Transmonte (Zamora)</i>	149
Ana I. Viñé Escartín, Mónica Salvador Velasco, Luis Iglesias del Castillo, Purificación Rubio Carrasco, Ana M ^a Martín Arija: <i>Nuevos datos acerca del yacimiento de "Santioste", Otero de Sariegos</i>	175
Alonso Domínguez Bolaños: <i>Los paradores de Castrogonzalo. Un yacimiento calcolítico y romano</i>	191
Purificación Rubio Carrasco, Mónica Salvador Velasco, Ana I. Viñé Escartín, Ana M ^a Martín Arija y Luis Iglesias del Castillo: <i>Excavación arqueológica en el yacimiento celtibérico de "La Baltrasa" (Toro, Zamora)</i>	209
Santiago Carretero Vaquero, M ^a Victoria Romero Carnicero: <i>Un "Pasarriendas" romano de Petavonium (Rosinos de Vidriales, Zamora)</i>	225

Ana I. Viñé Escartín, Purificación Rubio Carrasco, Luis Iglesias del Castillo, Mónica Salvador Velasco y Ana M ^a Martín Arija: <i>2^a Campaña de excavación en la necrópolis tardorromana de Vadillo de la Guareña</i>	235
Ana M ^a Martín Arija y Hortensia Larrén Izquierdo: <i>Seguimiento arqueológico en el atrio de la Catedral de Zamora</i>	255
Mónica Salvador Velasco, Purificación Rubio Carrasco, Ana I. Viñé Martín, Ana M ^a Martín Arija y Luis Iglesias del Castillo: <i>Excavación arqueológica en Cl. Rúa de los Notarios, 6 (Zamora)</i>	269
Purificación Rubio Carrasco, Mónica Salvador Velasco, Ana I. Viñé Escartín, Ana M ^a Martín Arija y Luis Iglesias del Castillo: <i>Excavación arqueológica en Cl. San Torcuato-San Vicente. Zamora</i>	287
Ana I. Viñé Martín, Ana M ^a Martín Arija, Mónica Salvador Velasco, Luis Iglesias del Castillo, Purificación Rubio Carrasco: <i>Excavación arqueológica en la iglesia de S. Nicolás de Bari en Villalpando</i>	303
Francisco Javier Sanz García, Gregorio José Marcos Contreras, Miguel Ángel Martín Carbajo, Jesús Carlos Misiego Tejeda, Francisco Javier Pérez Rodríguez: <i>Sondeos arqueológicos en el entorno de la iglesia de San Martín de Castañeda (Galende, Zamora)</i>	315
Luis A. Grau y Fernando Regueras: <i>Bronces romanos de Benavente y sus tierras</i>	325
AGRICULTURA	345
M ^a de los Ángeles Martín Ferrero: <i>Comunitarismo agrario en Sacyago. El ejemplo de Badilla</i>	347
ARTE	363
Rosa Martín Vaquero: <i>La platería en las parroquias zamoranas de Casaseca de Campeán y Villanueva de Campeán</i>	365
Inocencio Cadiñanos Bardecí: <i>La Puebla de Sanabria y sus fortificaciones</i>	389
Luis A. Grau Lobo: <i>Patrimonio histórico-artístico en torno al lago de Sanabria. El Monasterio de San Martín de Castañeda</i>	405
Víctor Polo Sánchez: <i>Significado y entidad de los petroglifos o insculturas, espirales y laberintos, grabados al aire libre, del arte rupestre del noroeste peninsular</i>	431

Fernando Regueras Grande: <i>Una copia del entierro de Ticiano en el antiguo Hospital dela Piedad. Benavente</i>	451
José Ángel Rivera de las Heras: <i>El frontal pétreo de San Ildefonso. Zamora</i>	477
ENSAYO	493
Ramón Cermeño Mesonero: <i>Ante el V Centenario de J. L. Vives (1492-1992)</i>	495
GEOLOGÍA	503
M. F. Andrés Sánchez, J. L. Fernández Turil, L. M. Hernández González, A. López Soler y J. Querol Carceller: <i>Geoquímica y Salud. Anomalías geoquímicas del área de Ferreras de Arriba (Zamora) y su posible relación con la sanidad local</i>	505
Jesús Martín Gil, Francisco J. Martín Gil: <i>Estudio sobre la piedra de construcción de la Catedral de Zamora</i>	539
HISTORIA	571
Enrique Fernández Prieto: <i>Los escribanos de número de Zamora</i> .	573
Francisco Javier Lorenzo Pinar: <i>Ordenanzas municipales de Vezdemarbán y Villavendimio (1574)</i>	587
Antonio Matilla Tascón: <i>Un toresano ilustre: el corregidor de Madrid, don Juan de Deza (1497 a 1499)</i>	629
M ^a Luisa Bueno Domínguez: <i>Amor legítimo y clandestino en la Zamora delos siglos XII-XIV</i>	637
Carlos Domínguez Herrero: <i>Zamora, 901. La "Jornada del Foso"</i>	657
Tomás Puñal Fernández: <i>Zamora, una encomienda sanjuanista en la Castilla Medieval</i>	693
LITERATURA	701
Pedro Crespo Refoyo: <i>Benavente, Toro y Zamora en el Cancionero de Baena</i> "	703
Pedro Crespo Refoyo: <i>El arcediano de Toro, trovador de cancionero</i>	723
PEDAGOGÍA	753
Juan José Bueno Aguilar: <i>El lenguaje funcional de los niños de 3 a 10 años</i>	755

SOCIOLOGÍA	783
José Manuel del Barrio Aliste: <i>Una reflexión acerca de la escuela en el medio rural desde una visión sociológica</i>	785
ZOOLOGÍA	799
Jesús María García Zorrilla: <i>El zooplacton del lago de Sanabria ..</i>	801
José Ignacio Regueras Grande: <i>Datos sobre la cigüeña blanca en la provincia de Zamora</i>	871
Antonio Palacios: <i>Inventario de las colonias de ardeidas de la provincia de Zamora</i>	881

TEXTOS Y DOCUMENTOS

Antonio Matilla Tascón: <i>Dos testamentos y unas capitulaciones de nobles zamoranos</i>	903
Pedro García Álvarez: <i>Españoles en Filipinas a comienzos del siglo XVII. Diario de la guerra de pacificación de negritos e indios zambales</i>	919

MEMORIA Y ACTIVIDADES

Memoria año 1991	933
------------------------	-----

**TEXTOS
Y DOCUMENTOS**

DOS TESTAMENTOS Y UNAS CAPITULACIONES DE NOBLES ZAMORANOS

ANTONIO MATILLA TASCÓN

I. TESTAMENTO DEL MARQUÉS DE TÁBARA, DON ENRIQUE PIMENTEL. AÑO 1600

En otro lugar⁽¹⁾ hemos aludido a los orígenes del Marquesado de Tábara y dábamos a conocer el testamento de doña Juana de Toledo Colonna, esposa del marqués don Enrique Pimentel. De éste vamos hoy a resumir a continuación su última voluntad y los bienes que dejó al morir.

Otorga su testamento cerrado en Madrid el 5 de marzo de 1600 y en esa misma fecha se protocoliza, efectuándose la apertura el día siguiente. A la sazón residía el marqués en la Villa y Corte y se hallaba enfermo en cama.

He aquí, en resumen, el contenido de dicho testamento:

En primer término hace constar su creencia en la Santísima Trinidad, toma por abogada a la Virgen Santa María y encomienda su alma a Dios y el cuerpo a la tierra de donde fue formado. El resto de lo que ordena es como sigue:

Mandas:

Que su cuerpo sea llevado a la villa de Tábara y se le dé sepultura en el Monasterio de Santa María de Jesús, orden de Santo Domingo, «donde está mi entierro», y se lleve juntamente con el cuerpo de su mujer, que está depositado en el Colegio de Santo Domingo, de Madrid. El acompañamiento será el que les pareciere a los testamentarios, pero con moderada pompa; el sepulcro con igualdad y las exequias como se acostumbra con los señores de su casa.

Que se cumpla el testamento de su mujer la marquesa en lo que falta de cumplir, como el no haberse llevado aún su cuerpo al monasterio de Tábara.

Declaraciones:

Que juntamente con su esposa obtuvo 40.000 ducados, de los que se consumió la mayor parte en la dote de su hija María; la cual declaró haber recibido la legítima de su madre, y mayor cantidad.

Que ha gastado en cumplir el testamento de su mujer mucho dinero y cosas y deudas, que ha pagado de la referida dote, y exacciones de la legítima de sus hijos.

(1) *Boletín Informativo de la Casa de Zamora en Madrid*. Dic. 1986, núms. 122 y 123.

Por eso pide a Antonio y Leonor lo que en esta parte les manda y encarga.

Que, como tiene en cargo algo de lo que a su hija Leonor le correspondía de la legítima de su madre, pide y ruega encarecidamente a su hijo Antonio tenga gran cuidado de su hermana Leonor, la ampare y le dé lo que se le hubiera defraudado de dicha legítima materna. Y que al casarse, sea conforme a la calidad de su persona; haciendo por ella todo lo que sea posible.

Deudas:

Debe a don Alonso López, vecino de Valladolid, cien escudos de oro, y a don Diego de Zúñiga, caballero eclesiástico vecino de Madrid, doce escudos. Que se les pague.

Debe a algunas personas y otros oficiales, de obras que se han hecho por su mandado, algunas cantidades. Es su voluntad que su hermano Diego Pimentel mande hacer la cuenta con ellos y se les pague lo que se les debiere.

Y si alguna persona mostrare documento bastante de él o de la marquesa su mujer, se les pagará.

Depósitos:

La dote de su mujer ha estado en poder de Juan Bautista Gallo, depositario general de Valladolid. Y como no ha dado cuenta de esto, encarga a su hermano se la mande tomar.

Empeños:

También en dicho Gallo se halla una pluma de oro con diamantes, una piedra de lapislázuli y cierta plata que se le entregó en Valladolid por medio del cocinero Mateo de Páez, en prenda de un préstamo de 300 ducados. Que se le paguen y se rescate la prenda. También tiene una pieza de metal guarnecida de oro.

Por mano del caballero Diego Claramonte tiene empeñadas —él dirá en quién— una fuente dorada y dos candeleros de plata, en 700 reales; seis platillos de plata, en 600 reales; dos platos medianos de plata, en 500 reales; y una salvilla de plata y un plato mediano, en 700 reales. Manda se regulen esos dineros y se recupere lo empeñado.

Porque le debe dinero en cuenta, tiene en poder del despensero una garrafa de plata dorada, una venera de plata dorada y una salvadera de plata blanca. Páguesele la deuda y que devuelva esas piezas.

Criados:

Manda que a Francisco Osorio le ayuden en su propósito de ser soldado, y para ello se le dé un vestido bueno y se le ayude hasta que vaya valiendo.

A su criado Mateo de Páez lo tiene por hombre de bien y muy honrado.

Así pues, no querría saliese de su casa. Pide a su hijo Antonio se sirva de él y le dé el trato que su persona y buenos servicios merecen.

Los criados Portillo y López hace años le sirven a satisfacción. Pide a su hijo Antonio y a su hermano Diego les favorezcan y se les dé a cada uno un vestido bueno.

Pedro Velasco, gobernador de su Estado, que tuvo a cargo su hacienda, no ha dado cuenta. Quiere que su hermano Diego se la tome a los herederos de Velasco, y con lo que se cobre de esto y de lo demás que se le debe, se paguen sus deudas.

Su criado Jerónimo López ha cobrado algunas cantidades en Tábara y ha dado cuenta, pero no estaba incluida una cobranza que hizo allí. De esto ha pagado por su mandado algunas partidas, «como parescerá por su libro». Que se le tome la cuenta por dicho libro, pues este criado siempre le ha merecido confianza.

Su criado Gregorio Bravo le ha dado la cuenta y resulta deberle algo. Que su hermano Diego averigüe lo que haya en ello y decida lo que le parezca.

El caballero Diego Claramonte ha cobrado por él ciertas cantidades. De ese dinero ha pagado partidas que le ha ordenado, y entregado otras, según consta en un memorial firmado del Padre Francisco Jonás y del presente escribano. Que todo esto se le pase en cuenta.

El Licenciado Castillo de Bobadilla ha hecho, por orden suya, unas informaciones de derecho. Se le han de pagar con el salario del tiempo que ha sido abogado suyo.

Herederos:

El Marqués de Tábara deja y nombra por sucesor en su casa y mayorazgo a su hijo don Antonio Pimentel, a quien pertenece, y deja por hija suya a doña Leonor de Toledo y Colonna: ambos habidos en su esposa doña Juana de Toledo. Como son mayores de catorce años y menores de veinticinco, quiere sea curador de sus personas y bienes don Diego Pimentel, su hermano; relevándole de dar fianza de dicha curaduría.

Albaceas:

Para cumplir, pagar y ejecutar este testamento, instituye por albaceas testamentarios a los señores Conde de Alba y Aliste; Conde de Fuentes; don Antonio de Toledo, caballero mayor de la Reina; el Marqués de Malagón, don Juan de Guzmán Pardo; don Enrique de Guzmán, claverero de Alcántara; y don Diego Pimentel, su hermano.

Almoneda:

A don Diego Pimentel le instituye albacea «in solidum», para que pueda actuar juntamente con otros o sin ellos, o con cualquiera de ellos, y pueda de lo mejor y más bien parado de sus bienes vender en almoneda lo necesario para dar cumplimiento al testamento.

Casas:

Declara que las casas donde al presente vive en la calle del Lobo son bienes libres; como asimismo otras que tiene en Valladolid en la calle de las Cuadrillas, espalda a la casa que tiene en dicho Valladolid (al parecer, del mayorazgo).

Pagos:

Que él y su mujer dieron a su hermano don Diego Pimentel cierta fianza que ocasionó gastos. Cuando se averigüe su cuantía, se aplique a su hija Leonor en cuenta de lo que le corresponda por legítima.

Por otra parte, todo lo que procediere de pleitos que están pendientes, y lo que sobrare después de pagadas las deudas forzosas y mandas, se aplicará al pago de las legítimas de sus hijos; y lo que restare, a pagar deudas del mayorazgo.

Que se pague a sus criados lo que se les debiere, y se les dé luto a cada uno, a satisfacción de su hermano don Diego, según la calidad de sus personas.

Del remanente que después de todo esto quedare, instituye por herederos universales a su primogénito y sucesor en su casa y mayorazgo don Antonio Pimentel; a doña Leonor de Toledo; y a doña Victoria Pimentel, mujer de don Martín de Alagón, mis hijos y de mi mujer doña Juana de Toledo, marquesa de Tábara.

Y concluye don Enrique Pimentel su testamento con la cláusula de revocación y anulación de cualesquier otros testamentos, mandas o codicilos que pudiera haber hecho; y se cierra con la de lugar y fecha (Madrid, 5 marzo 1600).

Pero a continuación agrega, a modo de codicilo, un «Item» en el que manda que, habiendo disposición en su hacienda después de pagadas las deudas y las legítimas de los hijos, se digan otras quinientas misas más, por las ánimas de sus padres «y del amor que fué mi muger, y de mis hermanos».

Firman: El Marqués de Távara (en horrible garrapato) y Fr. Pedro García.

Inventario de los bienes que dejó al morir don Enrique Pimentel, marqués de Tábara, formalizado el 6 y 7 de marzo de 1600 por su hermano don Diego.

Un escritorio de Alemania que contenía:

- Búcaros pequeños, en dos cajones.
- Un collar de cristal, con quince remates de oro, chapas delgadas y cinco cuentas de cristal.
- Cuatro vueltas de cadenillas de cristal.

29 varas de tela de seda de Zamora, con orlas encarnadas y negras.

5 varas de tela de plata para tocas pajizas.

20 varas de toca de seda de Zamora, con dos listas por medio.

1 arquilla de ébano y plata, con una toca de «Nuestra Señora»; y otra arquita pequeña dentro de ella.

17 varas de tocas de seda, con vueltas negras, de Zamora.

2 cajones con cartas misivas.

4 informaciones de derecho en el pleito con Carranza y Cabezón.

- Averiguación de cuenta del Marqués y Juan Bautista Gallo, depositario general de Valladolid.
- Escritura de concierto entre el Marqués y don Diego Pimentel, su hermano.

Un cofre de baqueta negro, con lo siguiente:

- Colcha blanca vieja;
- Capa y ropilla de anascote estampado, forrado todo en bayeta de Segovia (70 reales);
- Calzas de pasamanos viejas, sin medias; otras calzas de jerguerán labrado, con sus medias viejas (50 reales);
- Ropa de capichola negra, con un pasamano, aforrada en bayeta de Segovia (100 reales);
- Tres cuadernillos llenos de yerba para matar venados;
- Calzas de fajas, con sus rasos nuevos y medias nuevas de seda;
- Ferreruero y ropilla de raja, aforrado en bayeta; la ropilla con mangas de raso viejas (110 reales).

Un arca de pino con lo siguiente:

- Ferreruero de paño verde veintidoseno;
- Capa de raja de Florencia, aforrada de terciopelo labrado;
- Ropilla de terciopelo de lo mismo, aforrada en bayeta;
- Ferreruero de raja, todo aforrado de jerguerán labrado;
- Ropilla de jerguerán labrado, aforrada en tafetán liso (20 reales);
- Media sotanilla de veintidoseno negra;

- Ropilla de raja acanalada, sin mangas, aforrada en tafetán morado (33 reales);
- Capa de jerguilla parda, aforrada de tafetán pardo (40 reales);
- Capa y ropilla de jerguilla, la ropilla aforrada en tafetán pardo (100 reales);
- Calzones de terciopelo labrado al pardo, con unas ligas pardas de tafetán en los calzones (100 reales);
- Coletto de ante doblado, con pasamanos pardo;
- Calzones de gamuza, con medias (44 reales);
- Jubón de gamuza;
- Jubón de tafetán pardo liso (33 reales);
- Jubón de tafetán negro;
- 3 camisas de Holanda, con sus cuellos y puños (a 12 rs.; la rota: 2 rs.)
- 4 almohadas de Holanda blancas (a real y medio).

Retablillo de boj, con ébano.

Espada y daga de Toledo, con aros y pretina.

Fundas de tafetán carmesí.

Aljabas de cordobán verde.

Botas de camino, de cordobán, con sus calcetas.

Cojín con su portamanteo.

Pabellón de brocatel para cama, con muceta.

2 Frazadas blancas (40 reales).

2 Gorras de rizo.

Caperuza de luto

Sombrero negro; y otro pardo.

Coche con cuatro caballos.

Litera.

(Nota: Lo que va entre paréntesis, es la tasación que se hizo de esos bienes).

El ensamblador Francisco de la Sierra tasó el escritorio de Alemania en 50 ducados.

Una vez hecha la tasación, don Diego Pimentel repartió las camisas y otros pocos bienes del inventario entre algunos criados del Marqués difunto, y mandó hacer Almoneda de los demás. Comenzaron, pues, los pregones, pero viendo don Diego que eran pocos los bienes, dispuso se vendieran todos juntos a la persona que más diese. Hizo acto de presencia María de Encinas, que ofreció por los vestidos y escritorios 1.026 reales, y por el pabellón con su muceta: 1.500 reales. Y a ella se adjudicó la venta.

II. EL PRÍNCIPE DE ANGLONA Y SU TESTAMENTO

El 24 de enero de 1851 falleció el Excmo. Sr. don Pedro Alcántara Téllez Girón y Pimentel, Príncipe de Anglona, Marqués de Javalquinto, Grande de España de primera clase, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Gentilhombre de Cámara de su Magestad con ejercicio, Vicepresidente del Senado, del extinguido Consejo de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, y de las de igual clase y militares de San Fernando y San Hermenegildo, Gran Cruz de la Legión de Honor de Francia, condecorado con varias Cruces de distinción por acciones de guerra, Presidente de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, e individuo de nacionales y extranjeras, etc., etc.

Natural del lugar de Quiruelas, jurisdicción de la villa de Benavente. Hijo legítimo de los excmos. señores don Pedro Alcántara Téllez Girón y Pacheco, duque que fue de Osuna, y de doña María Josefa Alfonsa Pimentel Téllez Girón, etc., condesa-duquesa de Benavente, etc., etc.

El Príncipe de Anglona había hecho disposición testamentaria el 2 de abril de 1843, en forma de declaración militar, modalidad que le permitían las leyes como Teniente General de los Ejércitos Nacionales. Una vez fallecido, su viuda doña María del Rosario Fernández de Santillán da poder a don Manuel María del Villar para que, en unión de los hijos del Príncipe (don Tirso estaba casado con la Duquesa de Osuna), presente el original de la «declaración», a fin de que sea protocolizada. Así se hace en 28 de enero de 1851, testificando previamente sobre la legitimidad e identidad de la firma, letra y rúbrica de la declaración los siguientes señores: el Marqués de Miraflores; El Duque de Osuna y del Infantado, Conde-Duque de Benavente; don Manuel Carbajal, propietario, vecino de Madrid, que tenía con el Príncipe relaciones íntimas amistosas; Don Pedro Herrera, secretario de cámara del Duque de Osuna, que tenía frecuente trato con el Príncipe; y don Juan Latasa, contador que fue durante muchos años de la Casa del referido Príncipe.

Todos estos testigos responden favorablemente. Por lo que fuera, se requirieron más testigos, pero la Fiscalía consideró suficientes los anteriores, dada la categoría de los declarantes. Si bien advertía que como en la disposición testamentaria el Príncipe decía que si al tiempo de su fallecimiento, su hijo Manuel carecía de uso de razón, le representara como tutora y curadora su madre, la Princesa viuda, si don Manuel seguía en el mismo estado, debía hacerse dicho nombramiento, y además el de un curador ad litem que interviniera en las operaciones de la herencia.

Por fin, mediante auto de 1 de febrero de 1851 se ordena formalizar la protocolización de la disposición testamentaria en los Registros de la Auditoría de Guerra de Madrid, elevádola a instrumento público.

La disposición testamentaria en su texto autógrafo dice:

«Deseando hacer disposición de mis bienes para cuando Dios sea servido llamarme así, declaro, en mi sana razón y completa libertad, ser mi última voluntad lo siguiente:

Dejo a mis queridos hijos D. Pedro, D. Manuel y D. Tirso Téllez Girón, Fernández de Santillán, habidos en legítimo matrimonio de doña María del Rosario Fernández de Santillán y Valdivia, mi querida esposa, herederos por iguales partes de mis bienes libres.

Dejo y mejoro en el quinto de todos mis bienes libres a mi querida esposa doña María del Rosario Fernández de Santillán y Valdivia; y a más dejo y mejoro a dicha mi esposa en cuanto las leyes que rijan en la materia al momento de mi fallecimiento permitan.

Declaro el derecho que por gananciales debe tener dicha mi querida esposa a la parte que por este respecto deba corresponderle en la Plaza de Abastos de la ciudad de Sevilla, llamada de la Encarnación, habiendo sido creada por mí aquella finca durante mi matrimonio con dicha mi amada esposa doña María del Rosario, y siendo en todo tiempo libre la tal finca por mí creada, en atención a lo dispuesto por las leyes, como obra de utilidad pública, aunque en terreno de Mayorazgo, al que pertenece el censo correspondiente, y como debe constar en la Administración de mis bienes en Sevilla.

Declaro, además, el derecho de mi querida esposa a reclamar las cantidades que percibí por vía de legítima de aquella, y cuyo importe constará en la misma administración de Sevilla.

Declaro también ser de propiedad de mi querida esposa los muebles y objetos existentes en su habitación de mi casa principal de Madrid, y los de la que habitase aunque no fuera aquella, habiendo sido su uso particular y tenidos anteriormente por de su propiedad; esperando que mis queridos hijos no pondrán el menor obstáculo para que su madre apropie para sí los demás que fueren de su agrado y utilidad.

Si Dios permitiese que al momento de mi fallecimiento continuara mi querido hijo Manuel afligido de la dolencia que le priva de razón, nombro a su madre y mi querida esposa doña María del Rosario, tutora y curadora de dicho mi hijo, porque nadie podría *con mayor altura* (?) velar en cuanto le convenga.

Ya que las disposiciones vigentes han declarado libres la mitad de los bienes que estaban antes amayorzados, pido a mis queridos hijos y esposa procedan a la división y adjudicación, con la avenencia tan propia entre tales personas. Y si mi hijo mayor don Pedro, con beneplácito de sus hermanos don Manuel y don Tirso, y de su madre, se adjudica el todo o parte de los bienes que aun estuvieren amayorzados, podría, en tal caso, satisfacer a sus hermanos o madre por capital

Al tiempo mismo que siempre la he procurado.

Pido p.^a última a mis amadas hijas y hijos
 recomendar mi alma a Dios. Hago delante del Criador
 aware de que mi memoria en la tierra no está
 brillante, cegada de los lucidos sentimientos de mis queridas
 consorcio en honor a mi familia como lo he procurado
 embargo de las debilidades en que la flaqueza huma-
 nada ha venido inmersa

Esto es lo que quiero ratificar p.^a mi última
 voluntad y posteriormente no tener p.^a mi alterada.

Paris 2 de Abril 1843.



El Príncipe de Anglona Marques
 de Savalquinto

a renta la cantidad estimulativa por el todo o la parte de lo que le perteneciere por razón de libertad de aquellos bienes, conforme a lo actualmente dispuesto.

Recomiendo a mis queridos hijos respeten cuanto pudiere aparecer a mi fallecimiento ser de propiedad de mi querida esposa, madre de ellos, siendo muy conforme a su debido amor por aquella.

A mis queridos hijos y esposa pido procuren se conserven reunidas, si no el todo, al menos en su principal las colecciones de pinturas y objetos de artes, antigüedades y curiosidad, pues a más de no ser siempre renta productiva en proporción a su estimación, paréceme muy digno el aprecio prestado a tales cosas.

Debo dejar muy particularmente expresado, como lo hago, que en el año 1821 vendí toda la parte que las leyes, entonces vigentes y revocadas ahora, me permitían del Mayorazgo de los... (?). Y por tal motivo, los bienes quedados del Mayorazgo no pueden ser partidos en mis hijos, y deben ser todos de mi hijo mayor Don Pedro.

A mi querida hermana doña Joaquina Téllez Girón, marquesa de Santa Cruz, pido que de los objetos de cualquier clase que hayan sido míos, tome el que le agrade, en memoria del tierno cariño que siempre le he profesado.

Pido, por último, a mis amados hijos y esposa encomienden mi alma a Dios. Llevo delante del Criador la esperanza de que mi memoria en la tierra no será mancillada. Confío de los buenos sentimientos de mis queridos hijos conserven a Juan su asistencia, como lo he procurado, sin embargo de las debilidades en que la flaqueza humana pudo hacerme incurrir.

Esto es lo que quiero sea tenido por mi última voluntad, si posteriormente no fuese por mí alterada.

París, 2 de abril de 1843. El Príncipe de Anglona Marqués de Javalquinto

(Firmado y rubricado)

/Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, prot. 25.758, fol.289/

III. CAPITULACIONES PARA EL MATRIMONIO DEL CONDE DE BENAVENTE CON LA HERMANA DEL MARQUÉS DE TÁBARA

De una parte:

Don Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, duque de Fernandina y príncipe de Montalbán, del Consejo de Estado de su Magestad; Don Enrique de Ávila y Guzmán, marqués de Povar, gentilhombre de Cámara de Su Magestad y su capitán de la Guardia Española, clavero de la Orden de Alcántara, señor de las villas de

Cubas y Griñón –por sí mismo y en nombre de don Antonio Enríquez de Guzmán Pimentel, marqués de Tábara, virrey y capitán general del reino de Valencia–, y la señora doña Leonor Pimentel de Toledo, hermana de dicho marqués.

De otra parte:

Don Antonio Alfonso Pimentel Quiñones, Herrera y Velasco, duque y conde de Benavente, Luna y Mayorga, señor de las Casas de Quiñones y Herrera, mayordomo mayor de la Reina nuestra Señora.

Otorgan:

Capitulaciones sobre el matrimonio entre el dicho Conde de Benavente y doña Leonor Pimentel de Toledo, arriba citada.

Estipulan lo siguiente:

Que se velarán y casarán por palabras de presente, según lo ordena la Santa Madre Iglesia de Roma.

Que doña Leonor llevará por *dote*: 1. La merced que S. M. le hizo en la villa de Alenquer (Portugal), de las sisas, yugadas Paul de Osta campo de Rusino, con la presentación y provisión de todos los beneficios de dicha villa de Alenquer; y todos los demás frutos, rentas, derechos y preeminencias que de ella tiene despachados a su nombre; con más los réditos vencidos del tiempo que la ha gozado.

2. El millón de maravedises y saya que ha de haber de dote ordinario que Su Magestad le da.

3. Los 8.000 ducados que deben a doña Leonor los herederos de doña María de Toledo, duquesa que fue de Alba, los cuales le prometió para ayuda de dote, consignados en la deuda del señor Almirante de Castilla.

4. Los 2.000 ducados que en joyas y vestidos llevará doña Leonor.

5. Lo que cualesquier otras personas le dieren antes o después de contraído el matrimonio, «que se entiende serán de mucha consideración».

6. Los 30.000 ducados que debe a doña Leonor la Casa de Tábara, de sus legítimas, y que están cargados sobre ella con facultad real; más los réditos de veinticuatro años. Todo lo cual se ha de cobrar del Marqués de Tábara, su hermano, y del Conde de Priego, marqués de Gelves, su curador.

7. Y como doña Leonor tiene carta ejecutoria contra el Marqués de Tábara para que, mientras no se paguen las legítimas, tenga 800 ducados de renta al año por réditos de la parte que le toca, lo de estos ochocientos ducados se le dan también en dote.

Para que durante el matrimonio esta dote no pueda consumirse, se la vincula, de manera que ni se venda ni enajene por causa alguna. A cuyo efecto, se pondrá en poder del Depositario general de la Corte. Asimismo, lo que se cobre de réditos y rentas de todo lo de esta dote, se empleará en censos y juros, que igualmente

quedarán vinculados. Y si algunos se vendieren o redimieren, lo que de ellos se obtenga se depositará también.

Al propio tiempo el Conde de Benavente deja obligados a la seguridad de la dote todos sus bienes habidos y por haber, y especialmente un censo sobre la Casa del Marqués del Valle, de 17.000 ducados de principal; así como la parte de otro censo de 49.733 ducados sobre las casas y estado de Arcos, que posee el Conde como cesionario de doña Teresa Pimentel, condesa de Cabra, y otros hermanos de ella, hijos del citado Conde.

Si se llegara a disolver el matrimonio, tanto el Conde de Benavente como sus herederos y sucesores en los bienes libres referidos quedan obligados a restituir y entregar a doña Leonor, en plazo de dos meses, todos los maravedises que el Conde hubiera recibido de dicha dote. Si no lo pagara, se les cobrarán réditos de lo que dejaran debiendo, a razón de veinte mil el millar; sin que ello obste para poderles ejecutar por el principal y réditos que debieren.

En el caso de que doña Leonor o alguno de sus descendientes sucediera en la Casa de Tábara y concurriera con ella a la Casa de Benavente para gozar ambas por todos los días de su vida, tendrá el apellido y armas de Benavente en primer lugar, y de Tábara en segundo. En cuanto a la persona en que concurriera la unión, si sólo tuviera un hijo, él gozará ambas casas juntas; mas si hay dos hijos capaces de sucesión, se dividirán las casas, siendo la de Benavente para el primero y la de Tábara para el segundo.

El Conde de Benavente promete en *arras* a su esposa 12.000 ducados, que le dará y pagará en la misma forma y manera que la dote, aunque no quepa en la décima parte de los bienes del Conde.

Este entregará a doña Leonor para sus *gastos de cámara* 3.000 ducados cada año durante el matrimonio; y se los ha de consignar, con poder en causa propia, en alguna renta de su Estado, o de la dicha dote, para que lo pueda cobrar sin otra condición o trava.

Si doña Leonor sobreviviera al Conde, el sucesor de éste le ha de dar, en su Casa y mayorazgo, una *Villa* –la que ella escogiera entre las de Villalón, Mayorga, Portillo, Cigales o Castromocho– con su fortaleza, jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero mixto imperio y todas las demás preeminencias, hombres y patronazgos que en la dicha villa y jurisdicción tenga la Casa de Benavente, para que doña Leonor la goce todo el tiempo de su viudez.

Por último, figuran las cláusulas de garantía de cumplimiento de todo lo establecido en estas capitulaciones por ambas partes.

Da fe del otorgamiento el escribano de Madrid Francisco Testa, en 9 de octubre de 1622, con asistencia de don Juan de Chaves, caballero de Santiago, del Consejo Real y Cámara de S.M. y asesor del Bureo. Testigos: don Bernardino de Avellaneda,

Lo que se contiene en las capitulaciones entre los señores
 Don Pedro de Toledo marqués de Vitea
 Franca duque de Armandina y Príncipe de
 Monrealuan. de consejo de castilla de sumas
 Don Enrique de Avila y juzman marqués
 de Bobar. gentil hombre de la cámara de sumas
 de capitan de la guarda. española. clauero
 de la orden de alcantara. señor de las Villas
 de Cubas y grignon por sí y en nombre de
 Don Alonso Enriquez de guzman. simen de
 marqués de tabara. duque y capitán general
 de Reyno de Valencia. la señora doña
 Leonor. simen de toledo su hermana
 de la una parte. y de la otra
 Don Alonso Alfonso simen de quinones
 y Herrera y Belasco duque de Benavente
 Benavente. Luna y mayaga. señor de las Villas
 de Quinones y Herrera. mayaga como mayor
 de la Reyna nostra Señora. sobre el matutino.
 y mediansela voluntad de Dios nro. S.
 sea de contrazar. Entre los otros señores conde
 Duque de Benavente y Doña Leonor pi
 men de celebracion

conde de Castriello; don Duarte, marqués de Flechilla; don Diego Brochero; el Marqués de las Navas; y don Francisco Barroso de Rivera, marqués de Malpica; y comendador de Mérida. Todos vecinos y residentes en Madrid.

Firman: Doña Leonor Pimentel. Don Pedro de Toledo. El Conde-Duque de Luna. El Marqués de Povar.

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, prot. 2.670, fols. 1.262 a 1.265).

N.B.: Don Antonio Alfonso Pimentel y Herrera, conde duque de Benavente, otorgó testamento en 24 de agosto de 1633, y memoria testamentaria, al día siguiente. (A.H.P.M., prot. 2.689, fols. 1.038 a 1.051).